

Le esta consiguado durante la vida del dho D.^o Juan.
Suño quien lo ha de llevar para sí y también sebreion de
memoriales de D.^o Juan de Sierra, y D.^o Luis Fontana, su-
plicando se les tenga presente en esta decision. La Ciu.
Abriendo lo oydo, tratado y confexido largam.^{te} y que es
constante la crecida edad del referido D.^o Juan. Segun
como sus notorios accidentes, y su estado en que se halla
por la falta de medios, y sus continuados seruidos de serui-
nando en su doni obligación: Deseando concurrir a quanto
conspire a su alivio; Desd luego lo subita al empleo de su
Capellan, Reservandole durante su vida el Salario con-
siguado por dicha ocupacion, Gages, y emolumentos que
le corresponden, sin que en esta Ciu. no se dexen hacer
demoraçion por los empeños, y otras cosas que sobren en los
Propios

Tratose de dexir Capellan de esta Ciu. entrego a Don
Juan. Segun a quien se ha subitado en este Ayuntamiento.
con la reserva del salario Gages, y emolumentos que le
corresponden durante los dias de su vida; La Ciudad
abiendo confexido largamente, de conformidad a todo
los Cavalleros Capitulares, nombro por tal Capellan a
D.^o Joseph Bolmas Segun, y por su enfermedad en
ausencias, y enfermedades a D.^o Juan de Sierra y
Acordo se les ha sabido para que se consere, y cumplan.

Junta en
vistas de calso en
Cadix

A memorial del M. D. P. Fray Juan de los Reyes
Probiual de los Religiosos Carmelitas escelsos de la

